

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 33

Cédula de notificación

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 13 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Petru Mandache, contra Soluzion & Colors Of The World, S.L., sobre cantidad, en fecha 16 de febrero de 2012, se han dictado las siguientes resoluciones:

Primera.—Orden general de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Daniel Petru Mandache, contra Soluzion & Colors Of The World, S.L., por un principal de 2.975,70 euros, más 179,00 euros de intereses provisionales, más 350,00 euros de costas provisionales.

Modo de impugnación.—Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 de la LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 000500 1274 y al concepto clave 2806 0000 64 número proc. año.

Así se acuerda, manda y firma por don José Pablo Aramendi Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid.

Segunda.—Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

A.—Trabar embargo de los bienes de la ejecutada Soluzion & Colors Of The World, S.L., por un principal de 2.975,70 euros, más 179,00 euros de intereses provisionales, más 350,00 euros de costas provisionales.

B.—Y, desconociéndose bienes concretos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 250 de la L.R.J.S y 113.1, letra H) de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 40 de 1998, de 9 de diciembre), procédase a la averiguación de los mismos mediante la aplicación informática del punto neutro judicial en todo aquello que sea posible.

A tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

C.—Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.—Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.—Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.R.J.S.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante el Magistrado que ha dictado la orden general de ejecución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros en la cuenta del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 social-revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso, seguida del código 31 social- revisión.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así, por este Decreto, lo mando y firmo.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluzion & Colors Of The World, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 16 de marzo de 2012.—La Secretaria Judicial, Teresa Domínguez Velasco.

N.º I.-2540